

Dirección General Adjunta de Administración. Dirección de Administración y Finanzas Oficio no. VQZ.DGAA.DAF.126/14.

Distrito Federal a 11 de febrero de 2014.

Asunto: COMUNICACIÓN DE FALLO.

APLICACIONES MÚLTIPLES PARA CONSULTORÍA DE VALOR AGREGADO S.A. DE C.V.

Av. Roble No. 300 Despacho 1502
Col. Valle del Campestre, San Pedro Garza García, N.L.
Tel. 52 (81) 8300 0755
Correo electrónico: gerardo.ramirez@bmpcapital.com y
darkalfaith@hotmail.com

PRESENTE

DGC/AMAR/JC

ATENCIÓN: LIC. GERARDO RAMÍREZ.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de General Adjunta de Administración como unidad administrativa contratante, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el siguiente fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional N° IA-020VQZ001-N11-2014, para el servicio "MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA MICROSOFT-SHAREPOINT Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO", bajo los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 39 de su Reglamento, se emite el siguiente fallo:

APLICACIONES MÚLTIPLES PARA CONSULTORÍA DE VALOR AGREGADO S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos legales y administrativos de la convocatoria de invitación. Cumple con las condiciones técnicas establecidas en la presente convocatoria de Invitación y en el Anexo Uno de las mismas, pero no con todos los requisitos establecidos, obteniendo el siguiente resultado: en la evaluación técnica obtuvo 18% (dieciocho por ciento), el cual se integra por los siguientes rubros: i) Capacidad del licitante obtuvo 5% (cinco por ciento), ii) Experiencia y especialidad del licitante obtuvo 6% (seis por ciento), iii) Propuesta de trabajo obtuvo 1% (uno por ciento) y iv) Cumplimiento de contratos obtuvo 6% (seise por ciento), por lo tanto, la propuesta económica presentada no es susceptible de ser evaluada, en virtud de que la propuesta técnica no cumple con el 45% (cuarenta y cinco por ciento) mínimo requerido, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.3.3 de la convocatoria de invitación, Dado lo anterior no se le adjudica el servicio denominado "MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA MICROSOFT-SHAREPOINT Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO", para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

TATTVA-INFORMATION TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos legales y administrativos de la convocatoria de invitación. Cumple con las condiciones técnicas establecidas en la presente convocatoria de Invitación y en el Anexo Uno de las mismas, pero no con todos los requisitos establecidos, obteniendo el siguiente resultado: en la evaluación técnica obtuvo 19% (diecinueve por ciento), el cual se integra por los siguientes rubros: i) Capacidad del licitante obtuvo 3% (tres por ciento), ii) Experiencia y especialidad del

www.coneval.gclb.nix





licitante obtuvo 12% (doce por ciento), iii) Propuesta de trabajo obtuvo 1% (uno por ciento) y iv) Cumplimiento de contratos obtuvo 3% (tres por ciento), por lo tanto, la propuesta económica presentada no es susceptible de ser evaluada, en virtud de que la propuesta técnica no cumple con el 45% (cuarenta y cinco por ciento) mínimo requerido, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.3.3 de la convocatoria de invitación, Dado lo anterior no se le adjudica el servicio denominado "MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA MICROSOFT-SHAREPOINT Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO", para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ILINSOFT, S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos legales y administrativos de la convocatoria de invitación. Cumple con las condiciones técnicas establecidas en la presente convocatoria de Invitación y en el Anexo Uno de las mismas, pero no con todos los requisitos establecidos, obteniendo el siguiente resultado: en la evaluación técnica obtuvo 36% (treinta y seis por ciento), el cual se integra por los siguientes rubros: i) Capacidad del licitante obtuvo 8% (ocho por ciento), ii) Experiencia y especialidad del licitante obtuvo 18% (dieciocho por ciento), iii) Propuesta de trabajo obtuvo 1% (uno por ciento) y iv) Cumplimiento de contratos obtuvo 9% (nueve por ciento), por lo tanto, la propuesta económica presentada no es susceptible de ser evaluada, en virtud de que la propuesta técnica no cumple con el 45% (cuarenta y cinco por ciento) mínimo requerido, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.3.3 de la convocatoria de invitación, Dado lo anterior no se le adjudica el servicio denominado "MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA MICROSOFT-SHAREPOINT Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO", para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Se informa que la **Dirección de Tecnología de Información**, es la responsable del análisis y evaluación de las propuestas, mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de invitación.

El presente fallo surte efectos de notificación formal, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento y de acuerdo al numeral 13 de la convocatoria de invitación se declara Desierta la convocatoria de invitación, en virtud de que las propuestas presentadas por los licitantes antes mencionados no son susceptibles de ser evaluadas de conformidad con lo establecido en el numeral **12.3.3** de la convocatoria de invitación.

Sin otro particular de momento, me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MTRA, AÑA MABEL ÁNGEL ROMERO

c.c.p.- Lic. Daniel Gutiérrez Cruz.- Director General Adjunto de Administración.- CONEVAL.- presente. Héctor Omar Rodríguez Novoa.- Director de Tecnología de Información.- CONEVAL.- presente.

DGC/AMAR/JGJ/jith*

www.conevol.acb.mx